



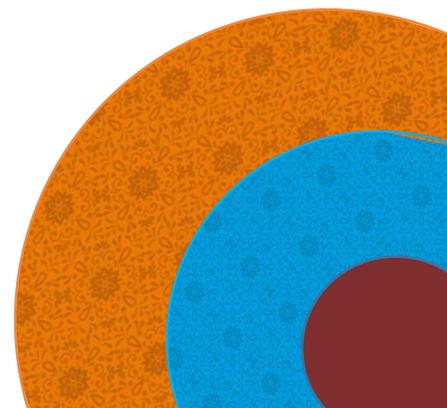
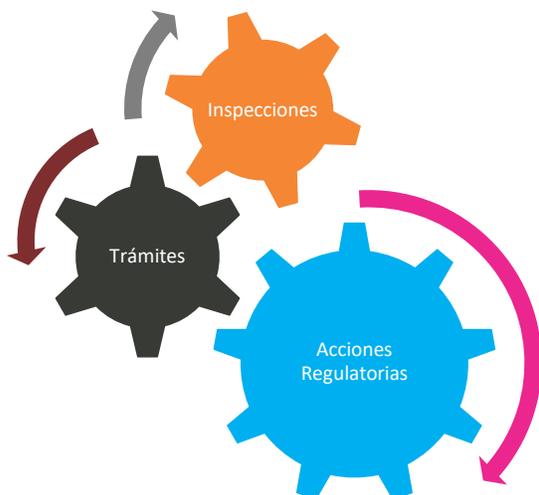
CONTRALORÍA
MUNICIPAL



Mejora
Regulatoria
del H. Ayuntamiento de Puebla

Informe de resultados Consulta Pública

Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante
de los proyectos de reforma a los
Capítulos 17, 18, 26 y 39 del
Código Reglamentario para el Municipio de Puebla



Introducción

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, garantizando que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales.

Es elaborado por el sujeto obligado que pretende expedir la propuesta regulatoria y debe ser remitido a la Autoridad de Mejora Regulatoria para su revisión y dictamen. Lo anterior es aplicable siempre y cuando la propuesta regulatoria tenga costos de cumplimiento.

En consideración con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad sometió a AIR Ex ante los siguientes proyectos de reforma:

- Capítulo 17. De la Gestión del Suelo y Construcciones;
- Capítulo 18. Anuncios;
- Capítulo 26. De Desarrollo Sustentable en Materia Ecológica y Protección al Ambiente Natural del Municipio de Puebla; y
- Capítulo 39. Del Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Reúso.

El AIR Ex Ante incluye un proceso de Consulta Pública con el propósito de fomentar la participación social en el diseño de la regulación.

Resulta fundamental que el público cuente con un fácil acceso a las regulaciones, de manera gratuita y con un lenguaje ciudadano. Por ello, la Unidad de Mejora Regulatoria creó infografías sobre el AIR Ex Ante de cada proyecto regulatorio.



Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante Proyecto de Reforma al Capítulo 26 del COREMUN De Desarrollo Sustentable en Materia Ecológica y Protección al Ambiente Natural del Municipio de Puebla

Problema que pretende resolver: daño ambiental ocasionado por contaminación por ruido, vibración, radiaciones, olores, emisiones a la atmósfera

Objetivos de la Reforma:

1. Ejercer facultades que permitan a la autoridad municipal reducir la contaminación por ruido, vibración, radiaciones, olores y emisiones a la atmósfera provocadas por fuentes fijas.
2. Regular en materia de plásticos de un solo uso en establecimientos de comercio y servicio.

Riesgos de no reformar:

- Contaminación por ruido, vibración, radiaciones, olores y emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Débiles canales de denuncia.

Beneficios de la reforma:

- Regulación de contaminantes
- Fortalecimiento de canales de denuncia
- Efectiva administración del espacio urbano

Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante Proyecto de Reforma al Capítulo 39 del COREMUN Del Drenaje, Alcantarillado, Sanamiento y Reuso

Problema que pretende resolver: deterioro ambiental y baja disponibilidad de agua de calidad por contaminación y descargas irregulares en el alcantarillado.

Objetivos de la Reforma:

1. Control de descargas de aguas residuales a los colectores.
2. Incluir parámetros de calidad del agua en la normatividad.
3. Disminuir concentraciones de coliformes fecales altos.
4. Reducir la posibilidad de instalación de vapores y aerosoles de mercurio, níquel, plomo, cianuro, arsénico, cobre, cromo, cadmio, zinc, entre otros.

Riesgos de no reformar:

- Excedentes de contaminantes en el agua
- Daños potenciales a la salud
- Baja disponibilidad de agua de calidad.
- Deterioro ambiental

Beneficios de la reforma:

- Control de contaminantes y desechos.
- Disminución de costos en la operación de plantas de tratamiento municipal
- Preservación de cuerpos de agua como ríos y presas
- Protección a la salud y al medio ambiente.

De manera puntual se invitó a participar a instituciones académicas, al sector empresarial, sector social y a dependencias y entidades del Ayuntamiento.



La Consulta Pública de los AIR Ex Ante de los Proyectos de Regulación que promueve la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad se llevó a cabo del 14 de junio al 15 de julio de 2021 a fin de que el público en general tuviera un espacio para ofrecer opiniones y comentarios, dicha consulta se hizo a través del Micrositio de Mejora Regulatoria y tuvo un banner de acceso directo en el Portal Oficial del Ayuntamiento.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos:



Participantes

275 personas.



Se identifican como:



179

Hombres



96

Mujeres



Edad de los participantes



19 a 35 años



36 a 45 años



46 a 59 años



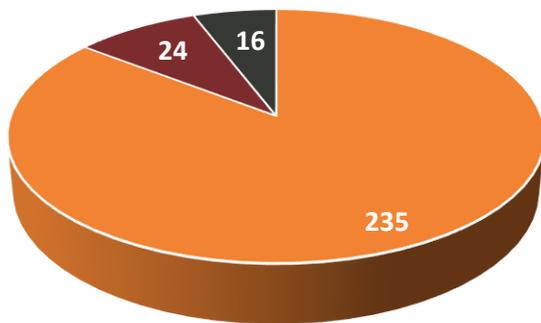
60 años o más



Resultados



➔ **¿Considera que conocer los Proyectos de Reformas que promueve la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad sobre el COREMUN y sus AIR Ex Ante son de utilidad e interés para Usted?**

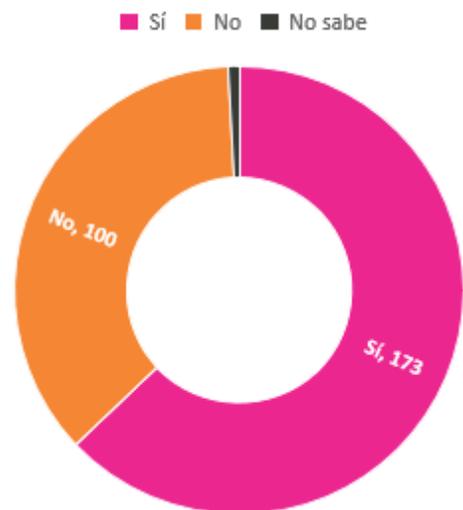


■ Sí ■ No ■ No sabe

235 participantes consideran que conocer los proyectos de reforma es de utilidad e interés.

24 personas contestaron que no y 16 no saben.

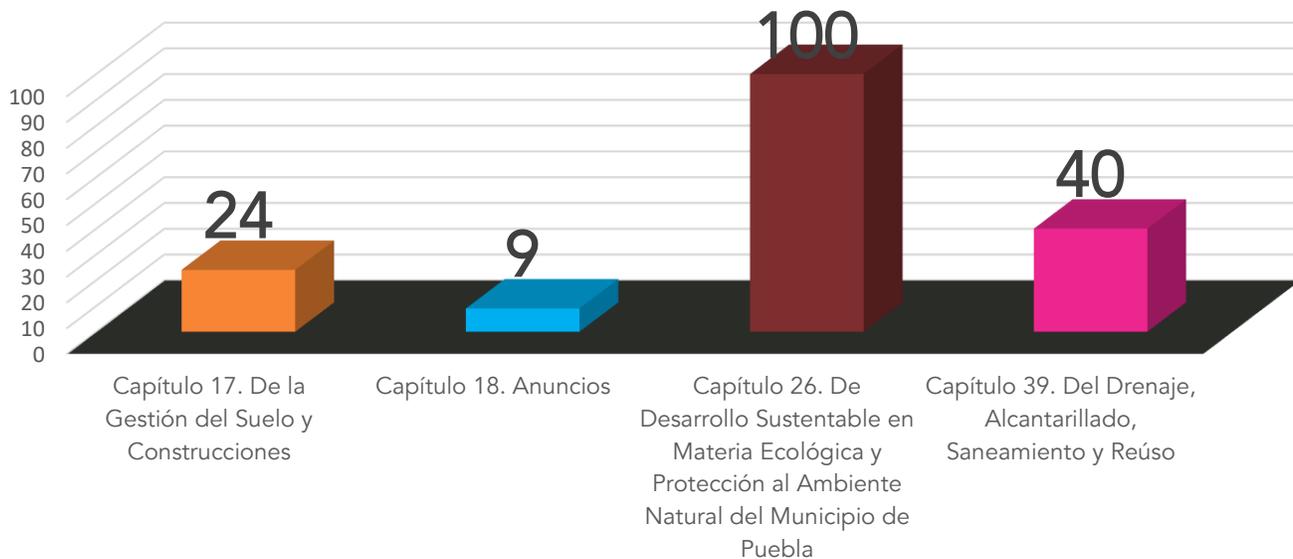
➔ **¿Identificó algún Proyecto de Reforma al COREMUN que impacte en su vida diaria?**



173 personas identificaron algún proyecto de reforma que impacta en su vida diaria.

100 mencionaron no haber identificado alguna regulación con impacto en sus vidas y solo 2 no saben

➔ **Especifique el Proyecto de Reforma del COREMUN que impacta en su vida diaria:**



Capítulo 17. De la Gestión del Suelo y Construcciones



Capítulo 18. Anuncios



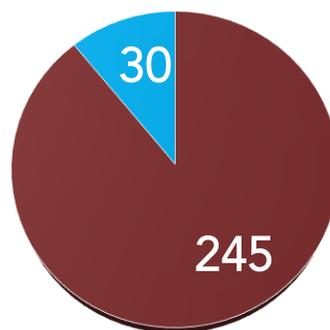
Capítulo 26. De Desarrollo Sustentable en Materia Ecológica y Protección al Ambiente



Capítulo 39. Del Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Reúso



¿Considera que la Consulta Pública sobre el Proyectos de Reformas que promueve la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad sobre el COREMUN y sus Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante favorece la transparencia y la participación social en el diseño de regulaciones en el Ayuntamiento de Puebla?



■ Sí ■ No

Comentarios

Capítulo 17 De la Gestión del Suelo y Construcciones



Servidor/a Público/a
Rango de edad: 36 a 45 años



No es transparente porque no se señala como se llegó a las propuestas de reforma ni se señala en donde se pueden consultar las mesas de trabajo que se llevaron a cabo, no conozco que ONG o cámaras empresariales participaron, incluso algunas propuestas parece que se prestan a la discrecionalidad de los servidores públicos.

En el proyecto de reforma para los trámites de obra en materia ambiental, específicamente por lo que refiere a los planes de manejo de residuos de construcción, mantenimiento y demolición en obras no mayores a 1,499 m² y la asignación de medidas de mitigación, no se llevaron a cabo mesas de trabajo con los sectores involucrados, toda vez que, únicamente se propone describir claramente las facultades de la autoridad municipal establecidas en la legislación general y estatal en materia ambiental. El proyecto de regulación explica claramente la vinculación de la propuesta con lo dispuesto por el marco jurídico ambiental y el objetivo de dar claridad en los procesos de trámites a cargo de la Autoridad Municipal. Así mismo, las propuestas nacen de mejorar los procesos internos con base en la experiencia de la Administración.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**

Que sea más rentable.



Investigador/a
Rango de edad: 46 a 59 años



La propuesta se considera rentable al brindar certeza jurídica al ciudadano, quien podrá identificar la autoridad ante la cual debe solicitar su trámite y obtener respuesta a su petición en tiempo y forma. Así mismo, los criterios monetarios se ven reflejados en la Ley de Ingresos anual (Secretaría de Administración).



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**

Comentarios

Capítulo 17 De la Gestión del Suelo y Construcciones



Empleado/a

Rango de edad: 19 a 35 años



Es bastante útil

El objetivo del proyecto de reforma para trámites de obra en materia ambiental, consiste en que la norma sea clara y con ello evitar confundir a los usuarios en los procesos de obra.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**



Empresario/a

Rango de edad: 60 años o más



Las leyes y reformas deben ser 100 por ciento explícitas, no dejar nada a interpretación de quien la aplica. Gracias

El proyecto de reforma para los trámites de obra en materia ambiental es explícito ya que en el formulario de análisis se establece que la autoridad municipal es incompetente para autorizar trámites en materia de residuos de construcción, mantenimiento y demolición; sin embargo, puede facultarse a la autoridad municipal siempre y cuando se celebre un convenio de colaboración entre ésta y la autoridad estatal, siendo esta última la competente de conformidad con la legislación general y estatal en materia de residuos.

Así mismo, no se considera interpretativo, se delimita con los términos aplicables en materia de Desarrollo Urbano y conforme a Derecho



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**

Comentarios

Capítulo 18. Anuncios

No es conveniente el cambio propuesto ya que a mayor tamaño del anuncio mayor el riesgo para los ciudadanos



Ciudadano/a

Rango de edad: 46 a 59 años



Esta Reforma pretende evitar un riesgo de anuncios denominativos ya colocados actualmente y que, a diferencia de los autosoportados de Propaganda, en su mayoría son estructuras más ligeras y carteleras más cortas, exigiendo a todo propietario de un anuncio Denominativo adecuarse a los nuevos lineamientos.

Se observa que no se han puesto a consideración medidas de anuncios desde la última reforma de 2008, y esta propuesta se ha puesto a consideración, ya que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad se rige también bajo el Artículo 1254 Bis, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

La Agencia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Someter a consideración del Ayuntamiento, los programas en materia de anuncios para su aprobación;



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**



Servidor/a Público/a

Rango de edad: 19 a 35 años



De acuerdo con la Reforma

Se evaluaron las condiciones para garantizar una reforma que genere efectos positivos a la ciudadanía y que permita al anunciante hacerse responsable por cualquier percance



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**

Comentarios

Capítulo 39. Del Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Reúso

Hay que fomentar la cultura de información



Empleado/a

Rango de edad: 46 a 59 años



En el presupuesto basado en resultados PBR 2021; se tiene programada la actividad Implementar un programa de difusión de cultura del agua en el Municipio de Puebla, que consiste entre otras cosas difundir la cultura del agua.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**



Otro/a

Rango de edad: 46 a 59 años



Para la mejora en el tratamiento de aguas residuales que descargan las industrias al margen del Atoyac, es necesario mantener una mayor vigilancia y obligar a las empresas a tratar sus aguas negras antes de descargarla en el río.

Esta reforma al COREMUN contempla una modificación en los parámetros máximos permisibles, requisitos que son necesarios para otorgar un permiso de descarga, necesario para que las industrias con procesos productivos descarguen su agua residual al drenaje.



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO
Y SUSTENTABILIDAD**

Comentarios

Capítulo 26. De Desarrollo Sustentable en Materia Ecológica y Protección al Ambiente Natural del Municipio de Puebla



SE IDENTIFICA COMO	RANGO DE EDAD	COMENTARIO y/o APORTACIÓN
Servidor/a Público/a	19 a 35 años	Todo ciudadano tiene la responsabilidad social y moral de conocer los códigos que nos rigen cómo ciudadanos
Ciudadano/a	19 a 35 años	Todo me parece muy bien
Servidor/a Público/a	36 a 45 años	Gracias
Servidor/a Público/a	60 años o más	Debieran existir mesas de trabajar para moldear mejores ideas entre los jóvenes.
Empleado/a	36 a 45 años	Es un ejercicio que se debe realizar en todos los departamentos de gobierno para garantizar la efectividad en mejoras continuas y objetivos al corto, mediano y largo plazo
Servidor/a Público/a	46 a 59 años	Únicamente felicitar al H. Ayuntamiento por tomar en cuenta la opinión de todas y todos para tener un mejor Municipio.
Empleado/a	60 años o más	Que se lleve a cabo correctamente
Empleado/a	46 a 59 años	Está bien
Servidor/a Público/a	36 a 45 años	Considero interesantes y fundamentales las propuestas de reforma al COREMUN



Conclusiones

La **Consulta Pública** del **Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante** fomenta la participación social en el diseño de las regulaciones. Por un lado, permite dar a conocer los estudios previos para la formulación de la propuesta regulatoria y, por otro lado, incorporar el conocimiento empírico de los sectores regulados, identificando el cómo se hacen las cosas, a fin de valorar la pertinencia de las acciones regulatorias que, en conjunto con todos los elementos de la norma brindarán el máximo beneficio social con el menor costo posible.

La publicación de los proyectos de reforma a los Capítulos 17, 18, 26 y 39 del COREMUN, así como de sus análisis de impacto regulatorio ha facilitado al público identificar la problemática que se pretende resolver, los objetivos de la regulación, los beneficios de la propuesta regulatoria y los riesgos de no reformar.

La Contraloría Municipal como promotora de la Consulta Pública, desde el portal oficial del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y desde el Micrositio de Mejora Regulatoria, mantuvo de libre acceso al público la consulta por un periodo de 30 días. Además, de manera particular se realizaron invitaciones al sector académico, empresarial y de la sociedad civil para que participaran en este ejercicio de participación social que es fundamental para el perfeccionamiento en la emisión de regulaciones.

Ahora toca a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad considerar las opiniones de todas y todos los participantes de esta consulta pública.

Merecen un reconocimiento las y los ciudadanos que colaboraron en este ejercicio de transparencia, porque con su participación se fortalece la Política de Mejora Regulatoria y se avanza en la construcción una Ciudad Incluyente donde las personas son el centro de las políticas públicas.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



**Mejora
Regulatoria**
del H. Ayuntamiento de Puebla



Unidad de Mejora Regulatoria, Avenida 4 Poniente 1101,
Col. Centro, Puebla, Puebla



umrpue1821@gmail.com



222-309-4600 Ext. 7020 y 7074

